



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0160-2023-A/MDLL

Llaylla, 21 de junio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El Expediente N° 1446, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por el Prof. Vilchez Lazo Mario Alberto, el informe N°288-2023-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, el Informe N°145-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N°00195-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por la Asesora Legal Externa,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: “Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín”, donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(...). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante N°1446, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por el Prof. Vilchez Lazo Mario Alberto, en condición de Director de la I.E. Inca Garcilazo de la Vega del Centro Poblado de Hermosa Pampa, solicita la donación de premios para los estudiantes e instituciones ganadores de las actividades programadas por el Aniversario de dicha Institución Educativa.

Que, con Informe N°0288-2023-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 01 de junio del 2023 suscrito por el sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500.00 soles, para el apoyo con premios para los estudiantes e instituciones ganadores de las actividades programadas por el Aniversario de dicha Institución Educativa.

Que, con Informe N°145-2023-SGPP/MDLL, de fecha 06 de junio del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye manifestando que habiendo realizado la



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en la presente, informa, que si cuenta con la disponibilidad presupuestal para el apoyo con premios por el monto de S/.500,00 soles.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo solicitado por el Prof. Prof. Vilchez Lazo Mario Alberto, en condición de Director; por la suma de S/. 500.00 soles, a favor de la I.E. Inca Garcilazo de la Vega del Centro Poblado de Hermosa Pampa.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en casi de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA